Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Se les da todo el poder y Comision q. p. dro. Serre
quiera, sin que por falta dello dexen de obrar
todo lo que Combenga
Y porno ofrezerse otra cosa se acavo este Ayunta
mto. que firmaron

D. Man. Guazo — D. Fern.do Marin Perez Piñero — D. Antonio Buytrago y Angosto
Lorenzo Marin Padilla y Melgar — D. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Ante mi
Andres Lopez Juhan

Ayuntam.to de oy 14 de febrero de 1729

En la villa de Lieza a catorze de febrero de Mill setez.s vte. y nuebe los S.res D. Manuel Guazo Calderon Cav.o del horden de S.n Tiago Gov.or y Justizia mayor desta dha. villa, D. Fern.do Marin Perez Piñero, D. Antonio Buytrago y Angosto, D. Lorenzo Marin de Padilla y Melgares, y D. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo Rexidores Juntos en su ayunta mto. y Salas capitulares como Consejo Justizia y Rexim.to que asi lo an de uso y costumbre para tratar y Conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Republica decretaron lo sig.te

Y viose en este ayuntam.to una petizion dada p. D.n